

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Corrección de errores de la Resolución de 17 de abril de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción a instalación eléctrica de alta tensión (BOJA núm. 80, de 28.4.2023).*

Expediente: AT-14390/20.

Visto el expediente AT-14390/20, incoado en esta Delegación Territorial, y observado error material en la resolución por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión, en el que consta como:

Peticionario: Liberty Jimena, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 4, planta 7, puerta 4B, C.P. 41013, Sevilla.

Emplazamiento de la instalación: Parcelas 83, 9001, 9021 y 9026 del Polígono 13; Parcelas 9017, 9021, 9024 y 9025 del Polígono 15; Parcelas 9002, 9004, 9006, 9007, 9010, 9011 y 9017 del Polígono 16; y Parcelas 94, 9018 y 9022 del Polígono 17; en Jimena de la Frontera.

Término municipal afectado: Jimena de la Frontera (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de abril de 2023 se dictó Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción a la instalación eléctrica de alta tensión «FV Solar Marchenilla», que fue notificada al titular y a los organismos que fueron consultados en los trámites realizados en el expediente. En esta resolución se ha detectado un error material.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Por todo ello, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Rectificar los errores materiales detectados, resultando que:

Primero

Donde dice:

«Domicilio: C/ Energía Solar, núm. 1, C.P. 41014 Sevilla.»

00283085

Debe decir:  
«Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 4, planta 7, puerta 4B, C.P. 41013, Sevilla.»

Segundo. Queda inalterado el resto de la resolución.

Tercero. Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en este expediente y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.